

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CACHIPAY, CUNDINAMARCA, ENERO
TRECE (13) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte actora en solicitud remitida vía correo electrónico, se

D I S P O N E

1.- Decreta el Embargo de los dineros que posea la demandada en el BANCO FINANANDINA. Limitando la medida a \$1.400.000.00.

2.- Aunado a lo anterior se ordena por secretaria librar nuevamente oficio conforme auto de fecha noviembre 12 de 2019 y remitir el mismo en atención a los lineamientos del Decreto 806 del 05 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE

MIRYAM TILSIA LEON ESTUPIÑAN
JUEZ.

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CACHIPAY
CUNDINAMARCA**

*Hoy 14 de Enero de 2022, siendo las 8.00 a.m., se notificó el auto anterior por anotación en el **ESTADO ELECTRONICO No. 001** publicado en el portal web de la Rama Judicial.*

MARTHA ISABEL GOMEZ MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

Myriam Tilsia Leon Estupinan
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Cachipay - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9aa95bdcbb698c8264ebcf1fa4973cc753b0313552de147acb3d3715f9b393ba**
Documento generado en 13/01/2022 03:41:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>